

**CONCURSO PÚBLICO N°
001-2024-CS/MIDIS**

**SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA LA BASE DE DATOS
DEL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) Y
PUBLICACIÓN VÍA INTERNET DE LOS SERVICIOS WEB DE
LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL
(DGFIS)**

PAC ID 7

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
RUC N° : 20545565359
Domicilio legal : AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3101 – SAN ISIDRO
Teléfono: : 631-8000 ANEXO 1534
Correo electrónico: : YGUTARRA@MIDIS.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el FORMATO 02 N° 006-2024-MIDIS/SG/OGA el 07 de marzo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

PREVISIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE MEMORANDO N° D000238-2024-MIDIS-OP del 28 de febrero del 2024.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de la culminación de la implementación del servicio. El proceso de implementación del servicio de cloud hosting no deberá exceder de los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Cuenta N° 068-376386 del Banco de la Nación; posterior a ello la entrega se efectuará en la Oficina de Abastecimiento del MIDIS sito en Av. Paseo de La República 3101, San Isidro, piso 12, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF, N° 308-2022-EF y N° 167-2023-EF.
- Resolución Ministerial N° 074-2022-MIDIS, que aprueba el Manual del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- Resolución Ministerial N° D000001-2024-MIDIS – Delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(Anexo N° 7)**
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 10**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Acreditar disponibilidad del Data Center o Centro de Datos a través de títulos de propiedad o contratos de alquiler o servicios de arrendamiento por coubicación.
- j) Acreditar que el Data Center o Centro de Datos que se utilizará para la ejecución del servicio cuenta con certificaciones vigentes en Uptime Institute TIER III o ANSI/TIA-942B Rated 3 o NTP-ISO-22237 Nivel 3, otorgada por una entidad certificadora de centro de datos.
- k) Acreditar que el Data Center o Centro de Datos que se utilizará para la ejecución del servicio cuenta con certificación ISO 27001 en los procesos relacionados a los servicios Cloud y/o Centro de Datos; ello en cumplimiento y certificación del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI, de conformidad a lo establecido por el estándar internacional vigente ISO/IEC 27001 y su equivalente NTP-ISO/IEC 27001 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad - Sistemas de gestión de seguridad de la Información vigente. Asimismo, deberá acreditar que cuenta con certificaciones ISO 9001.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sito en Av. Paseo de la República N° 3101, San Isidro – Primer piso, en el horario de 08:30 a.m. a 05:00 p.m. o a través de la Mesa de Partes Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ingresando al siguiente link:

https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes

Asimismo, adicional al envío de la documentación y, en caso el postor ganador de la buena pro presente garantía de fiel cumplimiento del contrato, deberá remitir el original a la mesa de partes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la misma fecha en que se envía el resto de la documentación.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos prorrateados, de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Focalización e Información Social previo informe técnico de la Dirección de Operaciones con el visto bueno de Oficina General de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informes mensuales de la ejecución del servicio.
- Comprobante de pago.
- En el caso del primer pago se deberá presentar el acta de culminación de la implementación del servicio y el respectivo informe de la implementación del servicio.
- Informe semestral de análisis de vulnerabilidad de las aplicaciones e infraestructura del servicio (frecuencia 6, 12, 18 y 24 mes del servicio).
- Asimismo, para el último pago del servicio, se deberá presentar lo indicado en los literales b), c) y d) señalado en el numeral VI ENTREGABLES de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar a través de la Mesa de Partes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sito en Av. Paseo de la República N° 3101, San Isidro – Primer piso en el horario de 08:30 a.m. a 05:00 p.m. o a través de la Mesa de Partes Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, debiendo dirigirse a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de administración, ingresando al siguiente link:

https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO CLOUD HOSTING PARA LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) Y PUBLICACIÓN VÍA INTERNET DE LOS SERVICIOS WEB DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES (DO) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL (DGFIS)

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)
Actividad del POI	0093962 Operación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) 0398882 Empadronamiento de hogares para su registro en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH, en el ámbito urbano
Meta Presupuestal	0026 0044
Denominación de la Contratación	Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y Publicación vía Internet de los Servicios Web de la Dirección de Operaciones (DO) de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

I. FINALIDAD PÚBLICA

- Las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) como Pensión 65, Juntos, Contigo, Beca 18, Trabaja Perú, Jóvenes Productivos, FISE, Fondo Mi Vivienda, Sistema Integrado de Salud (SIS), los centros de salud y hospitales del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales requieren contar con los servicios del SISFOH para sus atenciones y afiliaciones de sus potenciales usuarios, mediante el cual, éste pueda ser visualizado a nivel nacional.
- Para asegurar todo ello, el servicio deberá brindarse sin inconvenientes de retardo, caídas, modificación de la información, entre otras formas, que puedan dañar su correcto funcionamiento y operatividad, manteniendo óptimos niveles de seguridad informática y perimetral, reflejados en su disponibilidad, integridad y confiabilidad. Deberá contar con los mecanismos de seguridad física y lógica necesarios para brindar un servicio de excelentes condiciones y adecuados niveles de disponibilidad mensual, e infraestructura física dedicada 24x7 alojada en un Data Center que cumpla con las certificaciones vigentes.

II. ANTECEDENTES

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIDIS¹, la Dirección de Operaciones (DO) es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), encargada de certificar la clasificación socioeconómica de los hogares; así como de adoptar medidas para el control y prevención de inconsistencias de la información que es ingresada a las bases de datos. Por otro lado, en el artículo 66 del ROF, señala que la DO "Administra la información del Padrón General de Hogares (PGH) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del MIIS".
- En concordancia con ello, la Directiva N° 001-2020-MIDIS, numeral 4. Responsabilidades, punto 4.2, letra a), que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) establece como parte de las responsabilidades de la DO (ahora, Dirección de Operaciones), "generar y administrar la información del PGH bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad".
- Considerando el marco de las funciones y responsabilidades a cargo de la DO (Dirección de Operaciones), resulta necesario contar con una plataforma en nube que permita gestionar los recursos y/o servicios tecnológicos del SISFOH con la finalidad de atender de manera oportuna las solicitudes de Clasificación Socioeconómica (CSE) de los hogares del país a nivel nacional.

¹ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS y actualizada mediante la Resolución Ministerial N°073-2021-MIDIS.



Presupuesto Reglamentado por FALCUBI
20240983092 upe
Módulo: 000 00 00
Fecha: 07/03/2024 11:18:10-08:00



Presupuesto Reglamentado por
MIDIS-FALCUBI Sectorial LUIS
FALCUBI 20240983092 upe
Módulo: 000 00 00
Fecha: 07/03/2024 11:18:10-08:00



Presupuesto Reglamentado por
DIRECCIÓN GENERAL DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL
Módulo: FALCUBI 20240983092 upe
Módulo: 000 00 00
Fecha: 07/03/2024 11:18:10-08:00



Presupuesto Reglamentado por ANILLES
Módulo: FALCUBI 20240983092 upe
Módulo: 000 00 00
Fecha: 07/03/2024 11:18:10-08:00



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

ESPACIO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

III. OBJETIVO

Contar con el Servicio Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y Publicación vía Internet de los Servicios Web de la DO de la DGFIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Brindar el servicio de Cloud Hosting a través de su Centro de Datos, el cual tendrá que estar ubicado en territorio nacional, contando con los mecanismos de seguridad física y lógica necesarios para brindar un servicio acorde a los niveles de disponibilidad mensual, de acuerdo a las siguientes características:

4.1 Componentes del Servicio de Cloud Hosting

- El Data Center o Centro de Datos para el servicio, deberá estar ubicado en territorio nacional, para lo cual el postor adjudicado deberá acreditar la disponibilidad del Data Center o Centro de Datos, mediante documentos tales como, títulos de propiedad o contratos de alquiler o servicios de arrendamiento por coubicación, el cual será presentado para la etapa del perfeccionamiento del contrato.
- El servicio deberá ser suministrado en un Data Center o Centro de Datos en las condiciones óptimas de seguridad, infraestructura y de ambiente, garantizando la seguridad de los equipos, la continuidad del servicio y/o negocio y eficiencia del servicio. El Contratista deberá presentar: i) Los procedimientos de control de seguridad del Data Center, para ello presentará una descripción general del sistema de seguridad del Data Center y ii) Plan de Contingencia en caso de desastres, mediante la restauración de un backup en un Centro de Datos alterno, el cual podrá ser verificado por el MIDIS al término de la implementación y en coordinación con el Contratista a fin de que se asegure la continuidad de los servicios. La entrega de la documentación i) y ii) forman parte del informe de la implementación del servicio en la sección VI Entregable literal a).
- El postor deberá contemplar como parte del servicio esquemas de continuidad, alta disponibilidad y escalabilidad; así como, la exclusividad de los recursos asignados al servicio.
- La disponibilidad mínima requerida sobre el servicio es del 99.5% mensual.
- El Data Center o Centro de datos para el servicio deberá contar con certificaciones vigentes en Uptime Institute TIER III o ANSI/TIA-942B Rated 3 o NTP-ISO-22237 Nivel 3, otorgada por una entidad certificadora de centro de datos, pues estas certificaciones permitirán mayor confiabilidad en el alcance de la misma y contar con mayor nivel de cobertura en caso de cualquier "desastre", según norma Técnica Peruana de Data Center NTP-ISO-22237, publicada en el diario El Peruano el 12 enero de 2023². Asimismo, la documentación que acredite dicha certificación deberá ser presentadas para el perfeccionamiento del contrato.
- El Data Center o Centro de Datos para el servicio deberá contar con certificación ISO 27001 en los procesos relacionados a los servicios Cloud y/o Centro de Datos; ello en cumplimiento y certificación del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI, de conformidad a lo establecido por el estándar internacional vigente ISO/IEC 27001 y su equivalente NTP-ISO/IEC 27001 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad - Sistemas de gestión de seguridad de la Información vigente. Asimismo, deberá contar con certificaciones ISO 9001, pues estas certificaciones permitirán acreditar la calidad de la atención en el servicio. La documentación que acredite dichas certificaciones será presentada para el perfeccionamiento del contrato.
- El Data Center o Centro de Datos del servicio deberá contar con los siguientes componentes mínimos:
 - a. Sistema de UPS.
 - b. Se requiere contar con un generador de energía eléctrica que garanticen la continuidad

² <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/11L/2141636-1>



del servicio en caso sean requeridos.

- c. Sistema de aire acondicionado, con sistema de redundancia N+1.
- d. Sistema de protección contra incendios que no dañe a la infraestructura de cómputo en caso sea activado.
- e. Medidas de seguridad físicas necesarias para controlar el acceso no autorizado a los equipos que contienen los servicios alojados en el Data Center de El Contratista. Deberá contar al menos con:
 - Control de acceso mediante sensores biométricos.
 - Sistema de cámaras (al exterior e interior del Data Center) con grabación las 24 horas del día con una retención no menor a 30 días, el acceso a visualizar los videos podrá ser solicitadas por el MIDIS de generarse algún evento de seguridad relacionado a los servicios.
 - Vigilancia permanente las 24 horas del día, todos los días del año.
 - Puertas de los gabinetes con llave.

4.2 Plataforma tecnológica

4.2.1 El servicio deberá estar alojado inicialmente en servidores con las siguientes características:

TABLA N° 1: AMBIENTE DE PRODUCCIÓN

Hostname	vCPU o core	Memoria (GB)	SO	Disco (GB)
APP1	08	64	Linux Red Hat	800
APP2	08	64	Linux Red Hat	800
APP3	08	64	Linux Red Hat	800
APP4	08	64	Linux Red Hat	800
APP5	08	64	Linux Red Hat	800
APP6	08	64	Linux Red Hat	800
APP7	08	64	Linux Red Hat	800
BD	08	64	Linux Red Hat	1000

TABLA N° 2: AMBIENTE DE CALIDAD

Hostname	vCPU o core	Memoria (GB)	SO	Disco (GB)
AQA1	04	32	Linux Red Hat	400
AQA2	04	32	Linux Red Hat	400
AQA3	04	32	Linux Red Hat	400
AQA4	04	32	Linux Red Hat	400
AQA5	04	32	Linux Red Hat	400

El postor deberá ofertar el licenciamiento o suscripción de la última versión estable del Sistema Operativo, Servidor de aplicaciones (Apache 2.4 o superior, JBoss 7.2 o superior). Ahora, el motor de Base de Datos será Oracle Estándar Edition 11G y será proporcionado por la entidad. Cabe precisar que, el contratista deberá brindar el soporte de todo el software antes mencionado, garantizando su adecuado funcionamiento durante toda la ejecución del servicio.

Por otro lado el postor deberá ofrecer dos servicios FTP o SFTP con una capacidad de 3 TB y 8 TB para almacenamiento de información.

La distribución de los hostname indicadas en la tabla N° 01 y la tabla N° 02 podrían variar de requerirlo el MIDIS, siempre respetando la capacidad máxima del servicio.

4.2.2 Las características que debe cumplir el servicio de Cloud Hosting, se detallan a continuación:



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo
e inclusión Social

DEPARTAMENTO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Que permita diferentes extensiones de páginas y archivos.
 - Generar Log Files y acceso a los archivos Log tanto a la base de datos y servidor de aplicaciones. El tiempo de retención de la generación de Log de la Base de Datos será máximo de 30 días.
 - Los archivos log deben corresponder a los accesos y cambios que se realicen como consecuencia de los mismos, sobre los servicios y base de datos (considerar el registro en los log de cualquier actividad de extracción de información detectada). Dichos accesos a los log lo tendrán el MIDIS mediante FTP con un usuario autenticado y por una VPN entre el Data Center y el MIDIS, que será proporcionada por El Contratista y la seguridad de la información que se traslade por dicha VPN será responsabilidad de la Entidad. Asimismo, el servidor FTP será independiente a la tabla 01 y tabla 02 antes mencionados.
 - El acceso desde Internet al servidor o servidores de aplicaciones, deberá contar con los puertos abiertos a solicitud del MIDIS. Se precisa que la seguridad de toda la solución, en relación a la solicitud de habilitación de puertos por parte de la entidad deberán ser revisadas por el Contratista a fin de garantizar la seguridad y disponibilidad del servicio.
 - Se deberá crear un usuario administrador de la base de datos de Oracle para el MIDIS, el cual tendrá permiso igual al usuario SYS, para revisión de la auditoría de la base de datos. Adicionalmente, también se deberá crear un usuario de modo lectura.
- 4.2.3 El contratista deberá proveer siete (07) direcciones IP públicas fijas para la publicación de servicios en la nube; sin embargo, una de ellas será como contingencia ante una nueva publicación de un nuevo servicio:
- <https://firma.midis.gob.pe>
 - <https://operaciones.sisfoh.gob.pe>
 - <https://sigof.sisfoh.gob.pe>
 - <https://empadronamiento.sisfoh.gob.pe>
 - <https://focalizacion.sisfoh.gob.pe>
 - <https://geosisfoh.sisfoh.gob.pe>
- Adicionalmente, también deberá proveer tres (03) direcciones IP públicas fijas para la publicación de los servicios QA en la nube.
- De requerirse, el servicio deberá de soportar la adición de registros DNS de nuevas direcciones IP, las mismas que podrán ser provistas por el MIDIS.
- 4.2.4 El contratista deberá realizar el registro de IP proporcionada por el MIDIS en sus servidores DNS.
- 4.2.5 El contratista deberá incluir en el servicio el registro de host adicionales a solicitud del MIDIS en sus servidores DNS.
- 4.2.6 El MIDIS proporcionará al Contratista los servicios Web a publicar y el backup de la base de datos al inicio de la implementación del servicio; y también durante la ejecución del mismo a solicitud del MIDIS.
- 4.2.7 Asimismo, el contratista deberá realizar un análisis de vulnerabilidad a las Aplicaciones publicadas a través de las IP Públicas y el resultado de las mismas serán corregidas sobre las capas de Seguridad del contratista, y no sobre la aplicación WEB o motor de base de Datos, todo ello previo al pase a producción de dichas aplicaciones (cada vez) durante la ejecución del servicio y será presentando por Mesa de Partes Virtual del MIDIS dentro de los cinco (05) días hábiles posterior al evento.
- 4.2.8 El postor deberá contar con políticas de backup personalizado incluyendo consola de Gestión que permita la creación de políticas de respaldo basados en snapshot para los servidores virtuales. Deberá permitir acceso de visualización al personal designado por el MIDIS y/o la notificación vía correo electrónico al personal designado por el MIDIS del estado de los Jobs de Backup.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- 4.2.9 El postor deberá ofrecer una consola que permita la reasignación de recursos de los servidores creados dentro de la consola virtual. Adicionalmente, el MIDIS deberá contar con acceso vía web de solo lectura a dicha consola el cual estará a disposición de la DO y OGTI del MIDIS. La consola deberá tener la capacidad de generar reportes del servicio a demanda.
- 4.2.10 El postor deberá ofrecer una o más herramientas de administración de máquinas virtuales. Esta herramienta debe permitir el despliegue de servidores virtuales de manera rápida. Aumentar los recursos de CPU, memoria, disco en línea, apagado y encendido de servidores virtuales. Asimismo, el MIDIS deberá contar con acceso vía web de solo lectura a dicha herramienta.
- 4.2.11 El contratista deberá proporcionar una herramienta única e integral, para monitorear los servidores virtuales, el cual deberá incluir como mínimo la siguiente información: utilización de CPU, memoria, espacio en disco, entre otros recursos opcionales que pueda ofrecer dicha herramienta. Asimismo, el tiempo de retención del servicio de monitoreo a considerar será de al menos 3 meses. Asimismo, el MIDIS deberá contar con acceso vía web de solo lectura a dicha herramienta.
- 4.2.12 El contratista deberá brindar un Sistema de Consultas vía Web, para el control diario y mensual de las estadísticas de acceso y consulta a los servicios web de la entidad, la cual deberá mostrar las siguientes estadísticas mensuales:
- Cantidad de consultas.
 - Fecha de las consultas (Fecha y hora).
 - IP de destino.
 - Otros que requiera e incorpore el MIDIS dentro de los parámetros disponible de la herramienta de monitoreo.
 - El sistema deberá tener la capacidad de generar reportes del servicio a demanda.
- Asimismo, MIDIS otorgará las facilidades del caso, así como las modificaciones necesarias en la aplicación que permita desarrollar el sistema de consultas Web solicitado. Adicionalmente, el MIDIS deberá contar con acceso vía web de solo lectura a dicho sistema de consultas, el cual estará a disposición de la DO y OGTI del MIDIS.
- 4.2.13 El Contratista como parte de sus Procesos de Operaciones, deberá ejecutar un backup diario tanto de la aplicación como de la base de datos y/o a nivel de máquina virtual, con un tiempo de retención de al menos treinta (30) días. Así mismo deberá verificar cada backup a fin de garantizar su correcto uso. Deberá presentar registros de ejecución y validación cada vez que sea requerido por el MIDIS.
- 4.2.14 El contratista deberá ejecutar además de los procesos inherentes al Servicio de Cloud Hosting, tomando en cuenta los tiempos para atención de requerimientos descritos en la "Tabla N°03" del punto 4.6 – "Niveles de Servicio", los siguientes procesos de operación bajo demanda del MIDIS:
- Restauración del backup del contenido de la aplicación a solicitud del MIDIS.
 - Almacenamiento seguro en la infraestructura de la nube.

4.3 Conectividad

- 4.3.1 El Contratista deberá brindar una herramienta de visualización en línea del consumo del ancho de banda.
- 4.3.2 El Contratista deberá considerar la tecnología IPv4 e IPv6 para la publicación de los servicios.
- 4.3.3 El Contratista deberá considerar la configuración de redes y subredes en la nube (IP privadas ilimitadas).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- 4.3.4 El Contratista deberá brindar una transferencia dedicada y asegurada (Upload/Download) de tráfico de internet en la nube.
- 4.3.5 El Contratista deberá brindar un enlace de datos principal de 40 Mbps (Site to Site modo activo) entre el MIDIS y el servicio en la nube, con tecnología MPLS. Cabe precisar que dicha tecnología deberá ser simétrico e implementarse sobre un enlace de 40 Mbps (Principal), con enlace de fibra óptica independiente al enlace de respaldo y con su propio router.
- 4.3.6 El Contratista deberá brindar un enlace de datos de respaldo de 15 Mbps (Site to Site modo pasivo) entre el MIDIS y el servicio en la nube, con tecnología MPLS. Cabe precisar que dicha tecnología deberá ser simétrico e implementarse sobre un enlace de 15 Mbps (Pasivo), con enlace de fibra óptica independiente al enlace principal y con su propio router.
- 4.3.7 El postor ofrecerá una conexión de entrada/salida de 50 Mbps hacia la Internet por cada servidor creado (07 servidores= 350 Mbps de Internet), garantizando al 100% 1:1 tanto de subida y bajada de tráfico saliente.
- 4.3.8 El postor debe ofrecer un delay menor a 40 ms con una conexión segura a la nube a través de un enlace de datos de 40 Mbps desde el local de MIDIS hacia el Data Center donde está alojado los servicios en la nube. El enlace debe ser de fibra óptica y redundante con un overbooking de 1:1
- 4.3.9 El enlace de datos solicitado deberá brindar una herramienta web donde el personal autorizado del MIDIS pueda realizar lo siguiente:
- Acceso al portal mediante una cuenta a través de un usuario y password.
 - Monitoreo a través de protocolos SNMP y/o MRTG y/o PRTG y/o entre otros.
 - Grafica de monitoreo a la interfaz WAN para la validación del estado del enlace de FO.
 - Graficas de tráfico entrante y saliente, latencia a nuestra red y packet loss.
 - Graficas de salud del equipo: CPE, Memoria y Temperatura.
 - Notificación de eventos y alertas vía correo electrónico.
 - Reporte manual de las gráficas de consumos de ancho de banda indicadas con una granularidad como mínimo de 5min (historial durante el tiempo de contrato).
 - Map view (Ubicación geográfica de los CPE). Opcional.
- 4.3.10 El contratista deberá contemplar un 50% de upgrade de los recursos contratados según los puntos 4.2.1, 4.3.5 y 4.3.7, el cual podrá ejecutarse en cualquier momento durante la ejecución del contrato previa solicitud de la entidad.

4.4 Seguridad

- 4.4.1 El servicio de seguridad es aplicable a la salida de Internet (publicaciones de los servicios web) y a los equipos que se encuentran en la red del entorno Cloud.
- 4.4.2 El Contratista instalará una infraestructura de seguridad (WAF) teniendo libertad para el diseño de la misma para la protección de aplicaciones web, considerando como mínimo que los servidores deberán estar protegidos del exterior. Se precisa que el WAF deberá proteger como mínimos los dominios solicitados.
- 4.4.3 El servicio debe contemplar una solución de protección contra ataques de denegación de servicios (DoS) y de denegación de servicios distribuidos (DDoS) mínimo de tipo volumétricos el cual asegura la continuidad del servicio.
- 4.4.4 Protección contra escaneo de puertos externos.
- 4.4.5 El Contratista deberá incluir la protección antivirus para los servidores en nube.
- 4.4.6 Protección contra paquetes fragmentados, el cual deberá cubrir como mínimo los ataques



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Teardrop, Targa3, Jolt2 y Nestea.

- 4.4.7 El Contratista deberá brindar una solución frente a amenazas sofisticadas de hackers o intrusos a la red el cual protegerá las aplicaciones desplegadas.
- 4.4.8 El Contratista deberá emitir un informe de las estadísticas de incidentes de seguridad en relación a los equipos que prestan servicio al MIDIS, en un plazo no mayor a 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de solucionado dicho incidente.
- 4.4.9 El Contratista deberá emitir alertas por correo electrónico ante ataques a los servicios que presta al MIDIS.
- 4.4.10 El Contratista deberá soportar mecanismos de seguridad de acceso a la consola de la nube como mínimo con dos métodos de autenticación.
- 4.4.11 El Contratista debe tomar medidas de protección de la información del MIDIS que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones del MIDIS.
- 4.4.12 El Contratista debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información al MIDIS a fin de realizar la investigación correspondiente.
- 4.4.13 El Contratista se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que el MIDIS audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.
- 4.4.14 El Contratista exime de toda responsabilidad al MIDIS, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de El Contratista o el uso de los mismos por parte del MIDIS.
- 4.4.15 El Contratista garantiza al MIDIS que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referencia: <https://www.gob.pe/institucion/midis/normas-legales/269412-028-2019-midis> para los servicios Web publicados.
- 4.4.16 El contratista deberá ofrecer un (01) certificado SSL Wildcard para todos los servicios web publicados durante toda la ejecución del servicio.

4.5 Implementación

- 4.5.1 El proceso de implementación del Servicio de Cloud Hosting no deberá exceder de los sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- 4.5.2 El Contratista deberá presentar, previo al inicio de la implementación, mediante correo electrónico dirigido a mquevara@midis.gob.pe de la Dirección de Operaciones, una propuesta de topología de la infraestructura tecnológica a implementar, la cual será revisada por la DO y la OGTI del MIDIS.
- 4.5.3 El Contratista se encargará del servicio de la preparación de la infraestructura, plataforma tecnológica, instalación, configuración del sistema operativo, base de datos, servidor de aplicaciones, FTP y así como la migración de la base de datos y de los servicios web que se



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

encuentran publicados con el actual proveedor, y el Componente de firma.

- 4.5.4 El MIDIS entregará al Contratista la información concerniente a la Base de Datos (800 GB), Directorios FTP (2 TB), archivos WAR (1GB), entre otros que indique el MIDIS para la implementación.
- 4.5.5 El Contratista deberá realizar un análisis de vulnerabilidades, test de seguridad y pruebas de stress de los servicios web instaladas en los servidores y presentar un informe con las conclusiones y recomendaciones de los resultados obtenidos en donde realizará las sugerencias de mejora respecto al ámbito de seguridad a requerimiento del MIDIS. Se precisa que lo indicado se realizará para las IP públicas solicitadas en el presente servicio y como parte de la implementación se realizará el primer análisis de vulnerabilidad y para los posteriores pases se realizarán por cada una de ellas manteniendo el versionamiento de los mismos.
- 4.5.6 El Contratista deberá brindar una solución óptima y adecuada para la contingencia de los servidores implementados según lo mencionado en el punto 4.1, ítem II), del presente documento, de acuerdo a las buenas prácticas en ubicación, comunicación, latencia y políticas de backup proponiendo una solución mediante la restauración de un backup en un Centro de Datos alterno dentro del territorio nacional a fin de asegurar la continuidad de los servicios del SISFOH.
- 4.5.7 Verificación y Pruebas:
- El Contratista del servicio proporcionará listado de verificación para las pruebas de los servicios implementados en la plataforma cloud del Data Center a fin de validar su correcto funcionamiento previo a la puesta en Producción.
 - El tipo de pruebas que el MIDIS podrá realizar serán: Pruebas de Seguridad, Continuidad y de Performance del servicio de cada uno de los puntos solicitados en la etapa de implementación.
 - De detectarse alguna anomalía en el servicio implementado será notificada por el MIDIS al Contratista. El Contratista deberá rectificar inmediatamente la anomalía sin cargo alguno para el MIDIS. Ahora, si dicha anomalía se deba a la aplicación será el MIDIS el responsable de subsanarlos
- 4.5.8 Culminada la verificación y pruebas del servicio implementado por el MIDIS, se procederá a la firma del acta de la culminación de la implementación del servicio refrendada por el responsable designado por la Dirección de Operaciones y El Contratista.

4.6 Niveles de Servicio

- 4.6.1 Para medir la calidad de los servicios, se contempla la utilización del concepto de Niveles de Servicio como el elemento que permite cuantificar objetivamente la eficiencia con la que se está prestando el servicio contratado.
- 4.6.2 Estos niveles de servicio deben ser orientados al aseguramiento del cumplimiento de plazos planeados, disponibilidad, eliminación de errores o defectos del servicio y a la mejora de la satisfacción de los usuarios de los servicios.
- 4.6.3 El Contratista debe establecer los medios necesarios para mantener actualizados en tiempo real las variables e indicadores de desempeño relacionadas con los Niveles de Servicio establecidos.
- 4.6.4 Se requiere contar con un servicio de Cloud Hosting; El Contratista debe contar con una mesa de ayuda propia y su respectivo Soporte Técnico de 24 x 7 x 365 días al año o 24 x 7 x 366 días en año bisiesto por el mismo dinamismo que tiene el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) a cargo de la Dirección de Operaciones (DO) del MIDIS para publicar, actualizar,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

realizar cambios y dar soporte a las bases de datos, aplicaciones, servidor de aplicaciones y páginas publicadas en los servidores.

- 4.6.5 El Contratista deberá indicar al MIDIS las personas responsables para la coordinación del servicio y pases a producción, consignando los siguientes datos: nombres, correo electrónico, cargo, teléfono de oficina, teléfono celular. Asimismo, deberá brindar los contactos telefónicos y correos electrónicos de dos personas de niveles superiores inmediatos y consecutivos, en el caso de no tener respuesta de comunicación con la persona indicada; así como, del especialista en administración del servidor de aplicaciones. Dicha información deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido a mquevara@midis.gob.pe de la Dirección de Operaciones, a los cinco (05) días calendario contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
- 4.6.6 El Contratista deberá proporcionar al MIDIS el procedimiento para reportar y atender los requerimientos y las incidencias que se presenten sobre el servicio, asignando para cada tipo de incidencia un ticket de atención que permita realizar el seguimiento y comprobar el nivel de servicio solicitado. Dicha información deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido a mquevara@midis.gob.pe de la Dirección de Operaciones, a los cinco (05) días calendario contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
- 4.6.7 El Contratista deberá brindar el servicio, según cuadro adjunto:

TABLA N° 3: NIVELES DE SERVICIO

Ítem	Servicio	Observación
1	Cloud Hosting	<p>Para el servicio cloud hosting el tiempo máximo de interrupción y/o avería acumulable al mes es de tres (03) horas (disponibilidad de 99.5%), sujeto a descuento y penalización, lo cual deberá ser explícitamente garantizado por El Contratista en su propuesta.</p> <p>Solo en el caso del componente de conectividad el tiempo máximo de interrupción y/o avería acumulable al mes es de una (01) hora (disponibilidad de 99.8%), sujeto a descuento y penalización, lo cual deberá ser explícitamente garantizado por El Contratista en su propuesta.</p> <p>No se consideran los casos de pérdida de servicio por avería de planta externa, en los que los tiempos de reparación del servicio podrán tomar más de 08 horas adicionales a lo mencionado en los ítems anteriores según corresponda.</p>
2	Soporte Técnico	<p>El soporte técnico contempla la atención de fallas y/o requerimientos de actualizaciones y controles de cambio, ejecución de scripts, permisos, modificaciones de accesos y otros requerimientos técnicos relacionados con el objeto del servicio contratado.</p> <p>Ahora, los tiempos de atención para la generación del ticket son hasta 30 minutos.</p> <p>Los SLA de atención de soporte son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SLA ATENCIÓN INCIDENCIA: hasta una (01) HORA, después de la generación del ticket. 2. SLA ATENCIÓN REQUERIMIENTO: hasta cuatro (04) HORAS, después de la generación del ticket. <p>Asimismo, en caso que la incidencia tenga como origen la aplicación, esta deberá ser subsanada por MIDIS y este tiempo no será parte de la medición</p>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DEPARTAMENTO VICE-MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ítem	Servicio	Observación
		de los Niveles de Servicios tanto del cloud hosting o Soporte Técnico según corresponda.

Casos especiales: Está referido a toda interrupción total o parcial del servicio, así como una reducción en la calidad del servicio resultado de hackeos informáticos y/o ataques de cualquier índole que afecte al servicio.

Para casos especiales, deberá ser atendido con un tiempo de respuesta máximo de una (01) hora contada a partir de la recepción del requerimiento, sin restricción de horario.

- 4.6.8 Las interrupciones en el servicio programadas, deberán ser notificadas vía escrita y/o por correo electrónico dirigido a miguevara@midis.gob.pe de la Dirección de Operaciones, con una anticipación de por lo menos cinco (05) días calendarios.

Toda interrupción que sea previamente coordinada y aprobada por el MIDIS no estará sujeta a penalidad. De producirse una interrupción no aprobada por la entidad, el MIDIS quedará facultado para resolver el contrato o aplicar las penalidades correspondientes. Acorde a Ley de Contrataciones del Estado vigente.

- 4.6.9 Los requerimientos de servicio de Soporte Técnico, se podrán efectuar telefónicamente o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) entre la Dirección de Operaciones del MIDIS y El Contratista.

- 4.6.10 El Contratista deberá brindar el servicio permanente de supervisión, monitoreo y disponibilidad de todos los servicios y aplicativos publicados en Internet del MIDIS, asimismo deberá utilizar herramientas que permitan alertar y tomar acción de las incidencias encontradas en cada uno de los servicios en coordinación con el encargado del MIDIS. Por último, será el responsable de administración del sistema operativo, base de datos y backup (a la aplicación y base de datos).

- 4.6.11 Toda labor de mantenimiento y/o cambio de la configuración o de Software de la plataforma que soporte al servicio deberá ser coordinada previamente con el MIDIS para su evaluación y aceptación.

- 4.6.12 En caso de falla de algún componente del servicio, El Contratista deberá proceder con la reparación y/o su remplazo sin costo alguno para el MIDIS; asegurando la continuidad del servicio del Cloud Hosting (caso contrario será considerado una interrupción y/o avería del servicio brindado).

- 4.6.13 Atención ante Averías y/o Interrupciones:



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como, a la reducción en la calidad del mismo (como ataques al servicio, hackers y de otra naturaleza). Dicha avería no necesariamente será comunicada por el MIDIS y deberá ser monitoreada por El Contratista.
 - El Contratista deberá comunicar vía correo electrónico y telefónicamente al contacto establecido en el MIDIS para informar sobre la incidencia presentada, indicando el motivo de la avería o interrupción y el tiempo estimado de solución.
 - Toda actividad que tenga que ejecutar El Contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para el MIDIS.
 - El servicio de Cloud Hosting deberá contar con un centro de atención de llamadas de emisión de tickets de atención para la reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al MIDIS que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en el presente documento.
- 4.6.14 Los tiempos de niveles de servicio incluirán averías (independiente de la criticidad) y también los requerimientos están incluidos en los niveles de atención ya que requieren una generación de ticket.
- 4.6.15 Se evaluará la disponibilidad del servicio de la siguiente manera:
- Se deberá registrar las ocurrencias de las interrupciones y/o avería durante el periodo de servicio, tanto el inicio como el término de las mismas. Esta información deberá ser remitida al MIDIS mensualmente el primer día útil del siguiente mes, la misma que se empleará para computar su equivalente monetario con la finalidad de ajustar la factura del periodo.
 - El cálculo se realizará al cierre del periodo facturable y en base a la Tabla N°03.
- 4.6.16 Los cambios en las aplicaciones y base de datos en cuanto a contenido y diseño del ambiente de producción serán realizados de forma exclusiva por el MIDIS, mediante los canales solicitados en el presente documento y en coordinación con el web master y administrador de base de datos de El Contratista.
- 4.6.17 Toda interrupción del servicio, que supere el tiempo acumulado mensual permitido, será penalizada, entendiéndose como interrupción a una caída del servicio por causas ajenas a la aplicación operando esta con normalidad luego de haber transcurrido 24 horas desde el último despliegue en los servidores de aplicaciones.
- 4.6.18 El MIDIS tendrá control sobre los despliegues de las aplicaciones en el servidor de aplicaciones, comunicando todo despliegue vía correo electrónico a El Contratista para el control y monitoreo de los mismos. Asimismo, en caso que la avería tenga como origen el despliegue de las aplicaciones el cual se encuentra bajo control del MIDIS, esta deberá ser subsanada por el mismo y el tiempo que pueda generar esta avería no será parte de la medición de los Niveles de Servicios de Cloud Hosting o Soporte Técnico.
- 4.6.19 El Contratista deberá monitorear, alertar y tomar acción constantemente del servidor de aplicaciones, para prever los fallos y caídas inesperadas de las aplicaciones que operan en dichos servidores. Asimismo, MIDIS deberá contar con acceso de solo lectura al monitoreo antes mencionado.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Veinticuatro (24) meses contados a partir del día siguiente de la firma del acta de la culminación de la implementación del servicio.

VI. ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar los siguientes informes al MIDIS:

- a) El informe de la implementación del servicio contratado deberá ser entregado como máximo hasta los diez (10) calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del acta de culminación de



la implementación, indicando lo siguiente:

- Descripción de la topología de la infraestructura tecnológica implementada para el servicio.
 - Reporte de los diagramas de conexiones lógicas involucrados en el servicio, características técnicas y configuraciones de los equipos involucrados; así como, el detalle del software base instalado.
 - Informe del análisis de vulnerabilidades, test de seguridad y prueba de estrés ejecutado en la implementación (todas las aplicaciones y/o servicios web que el MIDIS solicite), incluyendo las conclusiones de los resultados obtenidos y las sugerencias de mejora respecto al ámbito de seguridad.
 - Procedimiento para los pases a producción, elaborado en coordinación con MIDIS.
 - Documento firmado de confidencialidad por parte de El Contratista.
 - Documento que dé cuenta del Análisis de riesgos y Plan de Tratamiento en relación al servicio prestado (centro de datos y elementos de comunicación de El Contratista).
 - Plan de contingencia en caso de desastres, sus procedimientos en funcionalidad y continuidad con los servicios implementados del SISFOH; así como los procedimientos de control de seguridad del centro de datos.
 - El informe debe ser visado por el personal técnico indicado en el numeral 7.2 Requisitos del personal técnico.
- b) Los informes mensuales deberán ser entregados al MIDIS indicando lo siguiente:
- Reporte de las atenciones de soporte respecto a fallas, caídas y actualizaciones en la aplicación, según sea el caso. Deberá incluirse también la solución llevada a cabo y la o las recomendaciones para que eso no vuelva a suceder.
 - Registro de interrupciones y/o averías (caídas, cortes, incursiones de hackers, u otros incidentes), indicando el tiempo desde que se inicia el incidente hasta la subsanación del mismo a satisfacción del MIDIS y las acciones correctivas ejecutadas.
 - Reporte de los tiempos muertos sin la disponibilidad del servicio por servidor.
 - Porcentajes de disponibilidad en disco versus espacio ocupado por cada aplicativo, FTP y Base de Datos (tamaño) instalada en cada servidor.
 - Reporte de análisis de vulnerabilidad de las aplicaciones desplegadas, como actividad previa a la puesta en producción de cada aplicación.
 - Reporte de los pases a producción realizados (fecha y hora del pase, servidor donde se realiza el pase y versiones de los despliegues realizados).
 - Reporte estadístico de consultas y accesos a cada una de las aplicaciones instaladas en cada servidor, mostrando información acumulada diaria y mensual, identificados por IP (dominios y subdominios).
 - Reporte del estado del servicio estadístico por día, indicando ancho de banda utilizado tanto de subida como de bajada; detallado por protocolo, servidor y aplicación accedida. Los reportes presentados deben salir de cualquier herramienta estándar que disponga El Contratista.
 - Reporte de archivos descargados.
 - Reporte de copias de respaldo, realizados a los sistemas involucrados en el servicio.
 - Reporte de incidentes de seguridad (acciones preventivas y correctivas ejecutadas).
 - Reporte de control de los cambios a los equipos, configuraciones, diagramas de conexiones lógicas del servicio.
 - Reportes de uso de procesador, memoria y disco por servidor, aplicación y/o base de datos.
 - Reporte de los usuarios con accesos realizados al FTP/SFTP, base de datos, aplicaciones y la ubicación del directorio donde se ha accedido.
 - Recomendaciones para mejorar la performance de cada uno de los servidores (sistema operativo), servidores de aplicaciones, aplicaciones y bases de datos instaladas.
 - Los informes mensuales deben ser visados por los especialistas a cargo de la operación del servicio.
- c) Informe semestral de análisis de vulnerabilidad de las aplicaciones e infraestructura del servicio. (frecuencia: 6, 12, 18 y 24 mes del servicio). El informe deberá de contener un análisis de la vulnerabilidad, impacto y recomendaciones de su solución.



PERU

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPAJO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

d) Informe final del servicio, el cual deberá ser entregado al MIDIS, conteniendo lo siguiente:

- (i) Descripción de la topología de la infraestructura tecnológica.
- (ii) Diagramas de conexiones lógicas involucrados en el servicio, características técnicas y configuraciones de los equipos involucrados; así como, el detalle del software base instalado
- (iii) Base de datos, backup en formato datapump o DMP.
- (iv) Archivos que residan en el FTP/SFTP.
- (v) Bitácora de las aplicaciones que incluye versionamiento, archivos de configuración y recursos utilizados por las mismas.
- (vi) Archivos Log.

Dicha entrega será a través de un disco externo o mediante un servicio FTP, el cual será proporcionado por el MIDIS.

La presentación de los informes deberá realizarse en forma virtual a través de la Mesa de Partes Virtual del MIDIS, la cual se encuentra en la siguiente URL: (https://mesapartesvirtual.MIDIS.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes), dirigido a la Dirección de Operaciones del MIDIS.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requerimientos mínimos que debe cumplir el proveedor:

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.

CONDICIONES PARTICULARES

7.1 Requisitos del Proveedor:

- El postor deberá ser una empresa especializada en Tecnologías de la Información o similares, y su oferta relacionada al centro de datos estará debidamente organizada con capacidad, experiencia y certificaciones aprobadas de Centro de Datos con alcance: Energía, Electro-Mecánico, Telecomunicaciones y Arquitectura, adicionalmente deberá contar con certificación de seguridad de la información y continuidad de negocio u operativa, y debe de contar con un centro servicios críticos certificados y auditados. Se acreditará con documentos vigentes de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.1.
- El Contratista deberá contar con personal técnico que garantice el adecuado despliegue de los servidores del MIDIS en el Cloud Hosting Privado contratado.

7.2 Requisitos del personal técnico:

Para la implementación del servicio se requiere los siguientes perfiles:

7.2.1. Jefe de proyecto

Formación académica

Un (01) profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en computación e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Ingeniería de Sistemas e Informática, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica con mención en



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales, y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, y/o Ingeniería de Computación y de Sistemas, y/o Ingeniería Informática y de Sistemas, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería de Seguridad Informática, y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Estadística e Informática, y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, y/o Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática e Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Capacitación

- Certificación en Gestión de Proyectos PMP vigente.

Experiencia

- Dicho profesional deberá contar con una experiencia laboral mínima de cuatro (04) años como gerente o supervisor o coordinador o jefe de proyectos/servicios de TI y/o proyectos de telecomunicaciones.

Actividades a desarrollar:

- Planificar, ejecutar y monitorizar las acciones que forman parte del servicio.
- Gestionar el proyecto y/o servicio de manera eficaz, a fin de prever los riesgos y concluir el proyecto dentro de los plazos establecidos.
- Ser el contacto final para las coordinaciones relacionadas con el servicio.
- Deberá de realizar una presentación mensual sobre el estado del servicio.

7.2.2. Especialista sistema operativo Linux

Formación académica

Un (01) profesional titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en computación e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Ingeniería de Sistemas e Informática, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales, y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, y/o Ingeniería de Computación y de Sistemas, y/o Ingeniería Informática y de Sistemas, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería de Seguridad Informática, y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Estadística e Informática, y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, y/o Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática e Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Capacitación

- Capacitación o curso en sistema operativo Linux.

Experiencia

- Dicho profesional deberá contar con una experiencia laboral mínima de tres (03) años en plataforma Linux y/o despliegue de servidores Linux.

Actividades a desarrollar:

- Instalación, configuración y mantenimiento de servidores en ambiente Linux.
- Monitorizar el rendimiento del sistema.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

7.2.3. Especialista en Base de Datos Oracle

Formación académica

Un (01) profesional titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en computación e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Ingeniería de Sistemas e Informática, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales, y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, y/o Ingeniería de Computación y de Sistemas, y/o Ingeniería Informática y de Sistemas, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería de Seguridad Informática, y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Estadística e Informática, y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, y/o Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática e Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Capacitación

- Certificación en Oracle 11G o superior.

Experiencia

Dicho profesional deberá contar con una experiencia laboral mínima de tres (03) años en instalación o soporte o continuidad de negocios de TI para base de datos Oracle.

Actividades a desarrollar:

- Instalación y configuración del motor de base de datos.
- Migración de la base de datos.
- Monitorizar el rendimiento de la base de datos.

7.2.4. Especialista en Cloud Hosting

Formación académica

Un (01) profesional titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en computación e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Ingeniería de Sistemas e Informática, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales, y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, y/o Ingeniería de Computación y de Sistemas, y/o Ingeniería Informática y de Sistemas, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería de Seguridad Informática, y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Estadística e Informática, y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, y/o Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática e Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Capacitación

- Capacitación o cursos en Cloud Hosting o Cloud Meetings o Cloud Platform.

Experiencia



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DIRECCIÓN VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Dicho profesional deberá contar con una experiencia laboral mínima de tres (03) años en instalación o implementación o soporte de Cloud Hosting o Housing.

Actividades a desarrollar:

- Administrar la infraestructura cloud computing y realizar funciones que abarcan todo lo relacionado con servidores, plataformas, soluciones de almacenamiento, conectividad y software, en función del modelo de cloud elegido.

7.2.5. Especialista en Administración del Servidor de Aplicaciones

Formación académica

Un (01) profesional titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en computación e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Ingeniería de Sistemas e Informática, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales, y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, y/o Ingeniería de Computación y de Sistemas, y/o Ingeniería Informática y de Sistemas, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería de Seguridad Informática, y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Estadística e Informática, y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, y/o Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática e Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Capacitación

- Curso en administración y configuración de servidores web y servidores de aplicaciones (Tomcat, JBoss, Apache) en Windows y/o Linux o Capacitación en administración y configuración de servidores web en Windows o Capacitación en administración y configuración de servidores de aplicaciones (Tomcat, JBoss, Apache) en Linux.

Experiencia

- Dicho profesional deberá contar con una experiencia laboral mínima de tres (03) años como administrador de servidores de aplicaciones.

Actividades a desarrollar:

- Instalación y configuración del servidor de aplicaciones y de los servicios web que se encuentran publicados con el actual proveedor.
- Monitorizar el buen funcionamiento de las aplicaciones.
- Lectura periódica de los archivos log de las aplicaciones y servidor de aplicaciones, a fin de proponer recomendaciones de mejora.

VIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) brindará la conformidad, previo informe técnico de la Dirección de Operaciones con el visto bueno de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del MIDIS.

Asimismo, dicha conformidad será en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

IX. FORMA DE PAGO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO VICE-MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Los pagos se realizarán de forma periódica prorrateados de manera mensual y se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Focalización e Información Social previo informe de la Dirección de Operaciones y el visto bueno de Oficina General de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informes mensuales de la ejecución del servicio.
- En el caso del primer pago se deberá presentar el acta de culminación de la implementación del servicio y el respectivo informe de la implementación.
- Asimismo, para el último pago del servicio, se deberá presentar lo indicado en los literales b), c) y d) señalado en el numeral VI ENTREGABLES del presente documento.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sito en Av. Paseo de la República N° 3101 – primer piso o a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ingresando al link correspondiente: <https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio>.

Asimismo, dicho pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

X. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XI. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del MIDIS a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, El Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del MIDIS. Asimismo, El Contratista y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad del MIDIS, no pudiendo El Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por el MIDIS a El Contratista y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

El Contratista se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra el MIDIS como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales del MIDIS y en su condición de encargado de las bases de datos personales del MIDIS, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. El Contratista asumirá los costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de MIDIS y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. El Contratista se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar el MIDIS, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de El Contratista de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

El Contratista y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con El Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del MIDIS, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, El Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El Contratista se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado por el MIDIS a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, El Contratista se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo MIDIS el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del MIDIS.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de El Contratista y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XII. OTRAS PENALIDADES

<i>Otras penalidades</i>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por superar el plazo establecido para la fase de implementación del servicio.	5 % de la UIT por cada día de demora.	Se verifica mediante el acta de la culminación de la implementación del servicio.
2	Indisponibilidad del servicio durante el plazo de ejecución del mismo.	$\text{Penalidad} = \left(\frac{F}{T}\right) \cdot M$ <p>F: Tiempo durante el cual estuvo fuera de servicio o caído un aplicativo web. T: Tiempo total de servicio mensual. M: Monto mensual del servicio en soles.</p>	Se verifica mediante el registro del tiempo durante el cual estuvo fuera de servicio o caído un aplicativo web, según el informe mensual.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

La empresa será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo de un (1) año en concordancia con lo establecido en el artículo 40° del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y el artículo 173° de su Reglamento.

XIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	El postor deberá estar en el registro vigente de empresas prestadoras de servicios de valor añadido, expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado</i>
	<u>Acreditación:</u>
	Copia del certificado de registro vigente de empresa prestadora del servicio de valor añadido, expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u>
	Brindar el licenciamiento o suscripción de la última versión estable del Sistema Operativo y servidor de aplicaciones (Apache 2.4 o superior, JBoss 7.2 o superior), según se menciona en la Tabla N°1 y N°2: Ambiente de Producción y Calidad, numeral 4.2.1 de los Términos de Referencia.
	<u>Acreditación:</u>
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido o una cotización (o cotizaciones) de los fabricantes asociados y dirigida al postor haciendo referencia al proceso de licitación.
	Importante
	<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESAPARTAMENTO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Jefe de proyecto:

Un (01) profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Ingeniería de Sistemas e Informática, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales, y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, y/o Ingeniería de Computación y de Sistemas, y/o Ingeniería Informática y de Sistemas, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería de Seguridad Informática, y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Estadística e Informática, y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, y/o Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática e Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Especialista sistema operativo Linux

Un (01) profesional titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Ingeniería de Sistemas e Informática, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales, y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, y/o Ingeniería de Computación y de Sistemas, y/o Ingeniería Informática y de Sistemas, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería de Seguridad Informática, y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Estadística e Informática, y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, y/o Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática e Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Especialista en Base de Datos Oracle

Un (01) profesional titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Ingeniería de Sistemas e Informática, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales, y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, y/o Ingeniería de Computación y de Sistemas, y/o Ingeniería Informática y de Sistemas, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería de Seguridad Informática, y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Estadística e Informática, y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, y/o Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática e Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Especialista en Cloud Hosting

Un (01) profesional titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Ingeniería de Sistemas e Informática, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales, y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, y/o Ingeniería de Computación y de Sistemas, y/o Ingeniería Informática y de Sistemas, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería de Seguridad Informática, y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DEPARTAMENTO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

de Estadística e Informática, y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, y/o Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática e Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Especialista en Administración del Servidor de Aplicaciones

Un (01) profesional titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Ingeniería de Sistemas e Informática, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales, y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, y/o Ingeniería de Computación y de Sistemas, y/o Ingeniería Informática y de Sistemas, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería de Seguridad Informática, y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Estadística e Informática, y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, y/o Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática e Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Acreditación:

El grado de bachiller o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe>.

En caso el grado de bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida".

B.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Las capacitaciones y/o cursos requeridos deben tener un mínimo de 24 horas lectivas.

Jefe de proyecto:

- Certificación en Gestión de Proyectos PMP vigente.

Especialista sistema operativo Linux

- Capacitación o curso en sistema operativo Linux.

Especialista en Base de Datos Oracle

- Certificación en Oracle 11G o superior.

Especialista en Cloud Hosting

- Capacitación o curso en Cloud Hosting o Cloud Meetings o Cloud Platform.

Especialista en Administración del Servidor de Aplicaciones

- Capacitación o curso en Administración y configuración de servidores web y servidores de aplicaciones (Tomcat, JBoss, Apache.) en Windows y/o Linux o Capacitación en administración y configuración de servidores web en Windows o Capacitación en



administración y configuración de servidores de aplicaciones (Tomcat, JBoss, Apache) en Linux.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de proyecto

Experiencia mínima de cuatro (04) años como gerente o supervisor o coordinador o jefe de proyectos/servicios de TI y/o proyectos en telecomunicaciones.

Especialista sistema operativo Linux

Experiencia mínima de tres (03) años en plataforma Linux y/o despliegue de servidores Linux.

Especialista en Base de Datos Oracle.

Experiencia laboral mínima de tres (03) años en instalación o soporte o continuidad de negocios de TI para base de datos Oracle.

Especialista en Cloud Hosting

Experiencia laboral mínima de (03) tres años en instalación o implementación o soporte de cloud hosting o housing.

Especialista en Administración del Servidor de Aplicaciones

Experiencia laboral mínima de tres (03) años como administrador de servidor de aplicaciones.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón y 00/100 nuevos soles (1,000,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- a) Cloud Hosting.
- b) Servicio de infraestructura en la nube.
- c) Cloud Meetings.
- d) Cloud Platform.
- e) Servicio de alojamiento de la base de datos y la publicación vía Internet de los servicios Web.
- f) Servicios Cloud en general.
- g) Servicio de interconexión de redes.
- h) Servicio de Data Center Hosting.
- i) Servicio de alojamiento en servidores dedicados – Hosting o en nube privada.
- j) Servicio de hosting dedicado (cloud hosting) exclusivo para un cliente.
- k) Servicio de hosting compartido (IaaS) entre varios clientes.
- l) Servicios de Housing de Infraestructura Computacional.
- m) Servicios de Infraestructura y Servicios TI.
- n) Servicios de implementación de Data Center.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPAJO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo con la información correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



PERÚ
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DESAPCHO VICE MINISTERIAL DE POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

<ul style="list-style-type: none">• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor deberá estar en el registro vigente de empresas prestadoras de servicios de valor añadido, expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p></div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del certificado de registro vigente de empresa prestadora del servicio de valor añadido, expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p></div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Brindar el licenciamiento o suscripción de la última versión estable del Sistema Operativo y servidor de aplicaciones (Apache 2.4 o superior, JBoss 7.2 o superior), según se menciona en la Tabla N°1 y N°2: Ambiente de Producción y Calidad, numeral 4.2.1 de los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido o una cotización (o cotizaciones) de los fabricantes asociados y dirigida al postor haciendo referencia al proceso de licitación</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p></div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>Jefe de proyecto: Un (01) profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Ingeniería de Sistemas e Informática, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de</p>

Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales, y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, y/o Ingeniería de Computación y de Sistemas, y/o Ingeniería Informática y de Sistemas, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería de Seguridad Informática, y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Estadística e Informática, y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, y/o Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática e Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Especialista sistema operativo Linux

Un (01) profesional titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Ingeniería de Sistemas e Informática, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales, y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, y/o Ingeniería de Computación y de Sistemas, y/o Ingeniería Informática y de Sistemas, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería de Seguridad Informática, y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Estadística e Informática, y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, y/o Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática e Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Especialista en Base de Datos Oracle

Un (01) profesional titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Ingeniería de Sistemas e Informática, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales, y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, y/o Ingeniería de Computación y de Sistemas, y/o Ingeniería Informática y de Sistemas, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería de Seguridad Informática, y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Estadística e Informática, y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, y/o Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática e Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Especialista en Cloud Hosting

Un (01) profesional titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Ingeniería de Sistemas e Informática, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales, y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, y/o Ingeniería de Computación y de Sistemas, y/o Ingeniería Informática y de Sistemas, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería de Seguridad Informática, y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Estadística e Informática, y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, y/o Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática e Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Especialista en Administración del Servidor de Aplicaciones

Un (01) profesional titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Ingeniería de Sistemas e Informática, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales, y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, y/o Ingeniería de Computación y de Sistemas, y/o Ingeniería Informática y de Sistemas, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería de Seguridad Informática, y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Estadística e Informática, y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, y/o Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación, Ingeniería

	<p>Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática e Ingeniería de Sistemas y Cómputo.</p> <p><u>Acreditación:</u> El grado de bachiller o título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado de bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2.2	CAPACITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Las capacitaciones y/o cursos requeridos deben tener un mínimo de 24 horas lectivas</p> <p>Jefe de proyecto: Certificación en Gestión de Proyectos PMP vigente</p> <p>Especialista sistema operativo Linux Capacitación o curso en sistema operativo Linux.</p> <p>Especialista en Base de Datos Oracle Certificación en Oracle 11G o superior.</p> <p>Especialista en Cloud Hosting Capacitación o curso en Cloud Hosting o Cloud Meetings o Cloud Platform.</p> <p>Especialista en Administración del Servidor de Aplicaciones Capacitación o curso en Administración y configuración de servidores web y servidores de aplicaciones (Tomcat, JBoss, Apache.) en Windows y/o Linux o Capacitación en administración y configuración de servidores web en Windows o Capacitación en administración y configuración de servidores de aplicaciones (Tomcat, JBoss, Apache) en Linux.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de proyecto Experiencia mínima de cuatro (04) años como gerente o supervisor o coordinador o jefe de proyectos/servicios de TI y/o proyectos en telecomunicaciones.</p> <p>Especialista sistema operativo Linux Experiencia mínima de tres (03) años en plataforma Linux y/o despliegue de servidores Linux.</p> <p>Especialista en Base de Datos Oracle</p>

	<p>Experiencia laboral mínima de tres (03) años en instalación o soporte o continuidad de negocios de TI para base de datos Oracle.</p> <p>Especialista en Cloud Hosting Experiencia laboral mínima de (03) tres años en instalación o implementación o soporte de cloud hosting o housing.</p> <p>Especialista en Administración del Servidor de Aplicaciones Experiencia laboral mínima de tres (03) años como administrador de servidor de aplicaciones.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="280 775 1385 1339" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá acreditar con monto facturado acumulado equivalente a UN MILLÓN CON 00/100 SOLES (S/ 1'000,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Cloud Hosting.b) Servicio de infraestructura en la nube.c) Cloud Meetings.d) Cloud Platform.e) Servicio de alojamiento de la base de datos y la publicación vía Internet de los servicios Web.f) Servicios Cloud en general.g) Servicio de interconexión de redes.h) Servicio de Data Center Hosting.i) Servicio de alojamiento en servidores dedicados – Hosting o en nube privada.j) Servicio de hosting dedicado (cloud hosting) exclusivo para un cliente.k) Servicio de hosting compartido (IaaS) entre varios clientes.l) Servicios de Housing de Infraestructura Computacional.m) Servicios de Infraestructura y Servicios TI.n) Servicios de implementación de Data Center.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “**Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)**”, que celebra de una parte **EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - MIDIS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20545565359, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por el jefe de la Oficina General de Administración, **JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT**, identificado con DNI N° 09387184, designado mediante Resolución Ministerial N° 023-2023-MIDIS y facultado para suscribir contratos mediante Resolución Ministerial N° D000001-2024-MIDIS, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MIDIS** para la contratación del “**Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “**Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pagos periódicos prorrateados, de manera mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Focalización e Información Social previo informe técnico de la Dirección de Operaciones con el visto bueno de Oficina General de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informes mensuales de la ejecución del servicio.
- Comprobante de pago.
- En el caso del primer pago se deberá presentar el acta de culminación de la implementación del servicio y el respectivo informe de la implementación del servicio.
- Informe semestral de análisis de vulnerabilidad de las aplicaciones e infraestructura del servicio (frecuencia 6, 12, 18 y 24 mes del servicio).
- Asimismo, para el último pago del servicio, se deberá presentar lo indicado en los literales b), c) y d) señalado en el numeral VI ENTREGABLES de los términos de referencia.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) meses contados a partir del día siguiente de la firma del acta de la culminación de la implementación del servicio.

El proceso de implementación del servicio de cloud hosting no deberá exceder de los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable de la Dirección General de Focalización e Información Social previo informe técnico de la Dirección de Operaciones con el visto bueno de la Oficina General de Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) día

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por superar el plazo establecido para la fase de implementación del servicio.	5 % de la UIT por cada día de demora.	Se verifica mediante el acta de la culminación de la implementación del servicio.
2	Indisponibilidad del servicio durante el plazo de ejecución del mismo.	$Penalidad = \left(\frac{F}{T}\right) * M$ <p>F: Tiempo durante el cual estuvo fuera de servicio o caído un aplicativo web. T: Tiempo total de servicio mensual. M: Monto mensual del servicio en soles.</p>	Se verifica mediante el registro del tiempo durante el cual estuvo fuera de servicio o caído un aplicativo web, según el informe mensual.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único nombrado por el Centro que administre el arbitraje cuando la cuantía de la controversia sea igual o menor a las 10 UIT. Si la cuantía supera las 10 UIT o la controversia involucra alguna pretensión indeterminada las partes acuerdan que se resolverá por un tribunal arbitral conformado por tres (03) integrantes.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA en virtud a lo señalado en el numeral 226.1 del artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encomiendan la organización y administración del arbitraje al: **CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ o AL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA.**

Las partes acuerdan que los plazos aplicables dentro de las reglas del arbitraje serán los siguientes:

- Plazo para demandar, contestar o reconvenir: 20 días hábiles. (El mismo plazo operará para interponer y absolver excepciones, objeciones y cuestiones probatorias)
- Plazo para reconsiderar resoluciones distintas al laudo y absolver la misma: 10 días hábiles.
- Plazo para solicitar y absolver la interpretación, exclusión, integración o rectificación del laudo: 15 días hábiles.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entidad no está obligada a constituir una fianza bancaria como requisito para suspender la obligación de cumplimiento del laudo y su ejecución arbitral o judicial; siendo este acuerdo oponible a cualquier reglamento del Centro de Arbitraje que administre el proceso arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MIDIS

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MIDIS

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MIDIS**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MIDIS**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MIDIS**

Presente. –

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de la culminación de la implementación del servicio. El proceso de implementación del servicio de cloud hosting no deberá exceder de los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MIDIS**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MIDIS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MIDIS

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE CCI

Lima , de de 20

Señores
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MIDIS
Presente. -

Asunto: **Autorización para el pago con abono en cuenta.**

Por la presente autorizo a usted, el abono a mi cuenta, según la siguiente información:

Código Interbancario:

A nombre de:

Nombre del Banco:

Tipo de Cuenta: Moneda S/.

RUC (**Asociado** al CCI)

En el caso de estar sujeto a detracción sírvase indicar la respectiva cuenta: Retención

Detracción Banco de la Nación

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Tener en cuenta que si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo.

Atentamente,

Firma:

Nombres y apellidos:

DNI:

Denominación/Razón Social:

RUC:

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MIDIS
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MIDIS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MIDIS
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Difusión de la Política del Sistema Integrado de Gestión

Somos una entidad dedicada a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza, riesgo, vulnerabilidad y abandono del país, coordinando y articulando las intervenciones con los diferentes actores vinculados, promoviendo el ejercicio de derechos, acceso a oportunidades y el desarrollo de las propias capacidades, somos conscientes del impacto positivo en la ciudadanía, el fortalecimiento de la confianza y la credibilidad en nuestro Ministerio, por lo que nos comprometemos a:

- 1. Dedicar nuestros esfuerzos a la provisión de un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de nuestros/as usuarios/as con el fin de lograr su satisfacción;*
- 2. Incentivar la identificación e implementación de la mejora continua del SIG;*
- 3. Salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, identificando vulnerabilidades y amenazas y aplicando gestión de riesgos en los activos de la información;*
- 4. Cumplir con los requisitos del SIG desde la Alta Dirección conjuntamente con las servidoras y los servidores del MIDIS, independientemente del régimen laboral o modalidad contractual en la que presten servicios.*

Finalmente, el MIDIS recuerda a la ciudadanía sus canales de atención de denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/21129-denunciar-un-presunto-acto-de-corrupcion?child=17010>, a fin de que denuncien cualquier hecho contrario a ley, garantizando la reserva de la identidad del denunciante.